

ORDENANZA N° 4858/2024.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4.825/23 y N° 4.853/24, donde en esta última se realiza una derogación por un error involuntario; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma autoriza, al Departamento Ejecutivo Municipal, a hacer uso, durante el período Enero – Junio de 2.024, de un porcentaje del monto a recaudar, en concepto del Fondo de Semaforización, Señalización y otras Obras Públicas (Fondo de Cooperativa Eléctrica), para la compra de repuestos para maquinarias, material necesario para el mantenimiento y/o pago de reparaciones del parque automotor municipal;

Que, esta herramienta, de índole administrativa y económica, viene siendo utilizada, por la actual gestión de gobierno, desde hace bastante tiempo;

Que, es intención de esta actual gestión de gobierno, seguir contando con esta actualización y el compromiso, para ordenar la situación económico- financiera;

Que, el criterio utilizado en la Ordenanza mencionada en el Visto es el siguiente;

Que, en sus Art. 1º) y 2º), autoriza, al Departamento Ejecutivo Municipal, para hacer uso del 75% (setenta y cinco por ciento) de los recursos existentes a la fecha, y, también, de aquellos a recaudar en lo que resta del ejercicio 2.024, correspondientes al 25 % del Fondo de Semaforización y Señalización de uso ordinario, resultante de la aplicación de la presente norma, destinando, de dichos recursos, el 100%;

Que, este Ejecutivo cree necesario conservar el uso de los recursos y destinarlo en su totalidad para gastos corrientes;

Que, ambas excepciones, implican mejorar, en algo, los recursos a disponer para poder brindar, de manera adecuada, los servicios básicos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art.1º)-AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a hacer uso del 90% del monto existente y a recaudar, en concepto del Fondo de Semaforización y Señalización, desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2.024, para el pago de gastos corrientes.-----

Art.2º)-AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para hacer uso del 10% (diez por ciento) de los recursos existentes

a la fecha, y, también, de aquellos a recaudar en el segundo semestre del ejercicio 2.024, correspondientes al uso ordinario o Fondo Habitual, resultante de la aplicación de la presente norma.-----

Art.3°)-DEROGAR, la Ordenanza N° 4.853/2024, a sus efectos.-----

Art.4°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES 01 DE AGOSTO DEL 2024.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR 4 VOTOS POSITIVOS CONCEJALES PESTARINI, FANTINO, RIVELLO, VÀZQUEZ.- 1 ABSTENCIÒN CONCEJAL LUNA.-